

## Sesión ordinaria del 7 de Agosto

Concurrieron los H. H. Sres. Presidente, Vicepresidente, Aquilar, Casares, Coronel Mateus, Espinosa, Fernández, Córdoba (Antonio), Fernández Córdoba (Joel), García Drouot, Gómez de la Torre, Hnro. González, Hnro. León, Laizaola, Sales, Váquera, Sáez, Cárdenas, Solís, Cortés, del Pozo, Quereda, Rivera, Rodríguez Maldonado y Samaniego.

Fueron aprobadas las actas de la sesión extraordinaria del 5 y de la ordinaria del 6. Continuando entonces el debate acerca del Proyecto de Ley reformativa de la de División territorial, aprobó la H. Cámara los incisos 2º y 3º del artículo 1º. Respecto del artículo 2º el H. Sr. Váquera opinó que, ya por las razones expuestas en la H. Cámara de Diputados ya por las enunciadas en el Senado, el cantón de Colta debía suprimirse: por falta de personal adecuado para desempeñar los cargos públicos, y de suficientes, las cuales no se han aumentado en estos últimos tiempos, sino en virtud de repetidas multas por los pretextos menos justificables. Además las poblaciones de Cojabamba y Culpa reunidas en una sola villa, están en perpetuo antagonismo, que redundo en contra de los intereses cantonales; las otras parroquias claman por que se les restituya a Riobamba. El H. Sr. del Pozo: Sin duda el H. Senador por el Chimborazo no ha visitado últimamente la villa de La Unión; yo la conozco muy bien y puedo asegurar que en su seno se encuentran hombres dignos de desempeñar los cargos públicos no solo de teniente parroquial, sino mucho más: déjese al cantón de Colta unos cuatro años de vida y se verá como progresa admirablemente. Lo puedo asegurar por lo que he pasado en Guayamba; antes dependía de Riobamba o de Babahoyo, y no se había mejorado alguna; hoy, como lo atestiguan varios H. H. Senadores ha adelantado, y es una hermosa población que merece su la morada de la gente valiente y patriota que allí vive.

Votado el artículo fue aprobado, así como el artículo 2º, después de leerse la solicitud de algunos vecinos del Milagro.

para que se suprima el Cantón de Yaguachi. El H. C. no pudo opinar que las razones en que se quería fundar esta reducción eran tan generales que muy bien se podrían aplicar a todos los Municipios. El H. García Druett contestó que Yaguachi no contaba con el personal necesario para ocupar los empleos municipales: este Cantón no había servido sino para que negociasen unos pocos, apropiándose del Concejo Municipal. Por último se aprobó el artículo 4.º

Una vez leídas, pasaron a 2.ª Discusión dos Proyectos originados en la H. Cámara Colegiadora, el uno que autoriza al Poder Ejecutivo para negociar con la Santa Sede acerca del Dignato y el otro que dispone la revista mensual de los Protocolos de los Escribanos. Sanctados a 2.ª, pasaron a 3.ª Discusión los proyectos siguientes:

- 1.º el que restablece la Escuela de artes y oficios en esta Capital;
- 2.º el que señala el castigo del abigeato;
- 3.º el de una Ley para el Gobierno de las islas Galápagos;
- 4.º el que faculta al Poder Ejecutivo para rematar un terreno en esta Capital, prefiriendo al Sr.كتور Viteri;
- 5.º el de una Ley general de Policía; respecto de este, dejó indicado el H. Vicepresidente que se pusiesen bajo el cuidado de la Policía los molinos, fábricas y otros establecimientos donde ocurrían con frecuencia accidentes lamentables; y el que se prohibiesen por completo las corridas de toros.

Se comunicó la aprobación dada por la H. Cámara de Diputados el Proyecto de Decreto que ordena el pago de la Srta. Mercedes Larrea, v. de Guarderas, y el que señala el castigo de los empleados negligentes, excepto la parte final del artículo 1.º de este último.

Puesto en 3.ª debate un informe relativo a la solicitud del Coronel James Duff Paterson. El H. Cortilla manifestó la duda de si este crédito se hallaba comprendido en las Unidades que le correspondían al Ecuador en el monto de la deuda colombiana. El H. Polt contestó que el pago de lo reclamado por el Coronel Paterson debía sujetarse a esa proporción; probablemente no fue comprendido en la liquidación de la deuda; pero una

plia al honor nacional satisfacer este crédito, si bien no se hallaba legalmente comprobado, una vez que el Gobierno de Colombia por su parte había pagado la cuota que les correspondía." Previas estas explicaciones se aprobó el siguiente Proyecto formulado por la Comisión - El Congreso de la República del Ecuador - Considerando. - 1.º Que el Coronel Jaime Paterson es uno de los que contribuyeron a la Independencia de la antigua República de Colombia; - 2.º Que por lo mismo el Ecuador se satisface la parte que le toca, en las cantidades que reclama el expresado Coronel, puesto que los E. E. U. U. de Colombia han reconocido la que le corresponde. - Decreto. - Artículo único. - Se reconoce como deuda de la República la cantidad de dos mil trescientos veinte y dos pesos, reclamados por el Coronel Jaime Paterson. Esta cantidad será pagada conforme a la ley de la materia. - Dado E. - El Proyecto relativo a las Comas Bustillos y Quiroga se aprobó después de modificarse a propuesta del Sr. Cortilla que manifestó la inconveniencia que había de servir la exigua pensión asignada por la Asamblea Nacional a una de las dos hijas del procer de la Independencia, Sr. Manuel R. Quiroga; la otra, era también pobre, aunque menos que la primera; consecuencia, pues, asignarle otra pensión, mas no en perjuicio de la que ya fuera agraviada, y a quien se le era el privilegio de lo que se acostumbró a recibir y disfrutar. El Proyecto quedó, pues, aprobado en los términos siguientes. - El Congreso de la República del Ecuador, Considerando: - Que el Decreto de la Asamblea Nacional de 1884 autorizó al Poder Ejecutivo para conceder una pensión vitalicia de veinte sueldos mensuales a la Srta. Doña Juana Quiroga, bajo la suposición de haber sido la única hija del Sr. Manuel R. Quiroga, y en atención a que ella es más indigente que su hermana María Josefa Bustillos y Quiroga. - Decreto. - Se reforma el artículo único del citado decreto de la Asamblea Nacional, substituyendo la pen-

por mensual a treinta sueros, de lo cuales veinte irán para D.<sup>a</sup> Juana Quiroga y diez para D.<sup>a</sup> Maria Josefa Bustillos y Durago et = Loro etc."

Luego en seguida la nota oficial del H. Ministerio de lo Interior junto con la propia adjunta al Decreto de S. E. el Presidente de la Republica, convocatorio del Congreso extraordinario para el dia 9 de Agosto con el objeto principal de que se ventile la acusacion propuesta contra los H. Vicepresidente de la Republica y Ministro de la Guerra. Luego el H. Congreso dio cuenta de que la H. Cámara de Diputados habia iniciado por segunda vez en su negacion del Proyecto sobre los Bancos de esta Capital: el H. Sr. Trujillo de: "Archivare el Proyecto: la Constitucion no permite dar un paso adelante; pero queda a salvo el honor del Senado. Despues del 3.<sup>o</sup> debate, se aprobaron como por una los articulos del Proyecto de Ley Adicional a la de Guanas, con las siguientes modificaciones:

1.<sup>a</sup> Por mocion de los H. H. Najera y Gomez de la Torre, quedo comprendido el licullo en la clase 1.<sup>a</sup> de los efectos importados.

2.<sup>a</sup> En las tres secciones del articulo relativo a la inversion de las rentas de aduana, se suprimieron las palabras: "Y el ferrocarril de Yaguachi."

3.<sup>o</sup> A propuesta de los H. H. Bustillos y Durago se extendio el plazo del articulo 20 hasta dos meses despues de promulgada la ley en la capital de la provincia del Guayas.

Terminado el debate se puso en 3.<sup>a</sup> discusion el Proyecto de Ley que asigna al Presidente de la Republica el sueldo integro de su cargo aun cuando se halle ausente de la capital, si la ausencia es para objetos de utilidad publica, ratificada por el Consejo de Estado. Se leyó inmediatamente el oficio del H. Ministro de Hacienda sobre el particular: —

N.<sup>o</sup> 19. — Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda. — Quito, Agosto 6 de 1885. — El Secretario de

la H. Cámara del Senado. — Visto el apreciado oficio que Ud. me ha remitido en esta fecha, pidiendo informe de si S. E. el Presidente de la República ha gozado de sueldo íntegro durante su ausencia de la Capital, contesto afirmativamente, como consta en la cuenta, que el Tribunal del ramo ha pasado a la H. Cámara del Senado. — Dios C. V. L. Salazar

El H. Polib. observó que el pago si había sido legal, y el Proyecto no tenía razón de ser; si ilegal, y entonces ¿cómo se explicaba? El H. Cortilla agregó que deseaba saber en que artículo de la ley se había fundado hasta ahora el pago. El H. Nájera: "Cuanto se ausenta el Presidente de la República, le reemplaza el Vicepresidente: no es posible que los gastos de la Nación se aumenten con el sobresueldo, si más del sueldo del Presidente." El H. León: "Si el Presidente se ausenta por motivo de utilidad pública, es justo que se le pague su servicio, cuando precisamente tiene que hacer más gastos en el viaje y durante su permanencia en las provincias." El H. Carreras: "De hecho, ha sido percibido el sueldo íntegro de su cargo: resta averiguar conforme a qué ley." A propuesta del H. Cortilla se suspendió el debate, y siendo ya las 4 de la tarde se levantó la sesión.

El Presidente

*Guillermo Fernández*

El Secretario.

*Mmanuel M. Polib*

## Sesión extraordinaria del 7 de Agosto

Se abrió a las 11<sup>1</sup>/<sub>2</sub> de la noche, con asistencia de los H. H. Sr. Presidente, Vicepresidente, Carreras, Coronel Mateos, Fernández y Córdova (Antonio) Fernández de Córdova (Joaquín); García Drouot, H. León, González, H. León, Larraza, Nájera, Díaz Paredes, Polib, Riccio, Rodríguez, Malvarado y Samaniego

Se dio cuenta de haber sido aprobados en la H. Cámara Colegiadora los siguientes Proyectos de Decreto: